MEMORANDO
20240200007023

Fecha: **10-12-2024**

PARA: **Juan Carlos Villalba Cárdenas,** Profesional Especializado OAP

DE: **Jorge Tulio Cubillos Alzate,** Subdirector Administrativo y Financiero

ASUNTO: **Designación de supervisión.**

De manera respetuosa me permito informarle que ha sido designado como supervisor del contrato **No. 215 de 2024**, en consideración a que el objeto del contrato tiene relación con las funciones asignadas a su cargo, esto, conforme a la información señalada a continuación:

No. de Contrato:	**215 del 09 de diciembre de 2024**
Nombre del Contratista:	**OBIKA S.A.S** Nit. 901.399.442-3
Objeto:	RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN A LA SOLUCIÓN DE CIBERSEGURIDAD CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL, QUE PERMITE LA DETECCIÓN Y BLOQUEO DE TRÁFICO DE RED SOSPECHOSO DE MANERA AUTÓNOMA, ASÍ COMO EL MÓDULO DE CORREO ELECTRÓNICO QUE PERMITE ANTICIPAR Y NEUTRALIZAR AMENAZAS DIGITALES DE MANERA AUTÓNOMA, PARA LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (CRA), DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.
Valor del contrato:	**CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CIEN MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($166.100.700)** incluidos, todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar.
CDP y RP:	**CDP No. 36024 del 18 de septiembre de 2024.** **RP No. 92824 del 09 de diciembre de 2024**
Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución del contrato a celebrar será hasta el 31 de diciembre del 2024, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato de que trata artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
ARL	N/A
Póliza de garantía:	Póliza No. 21-46-101102472 expedida el 09 de diciembre de 2024 y aprobada el 10 de diciembre de 2024.
Amparos:	1. Cumplimiento del contrato – Del 09/12/2024 al 01/07/2025 2. Calidad del Servicio - Del 09/12/2024 al 01/07/2025 3. Salarios y prestaciones sociales - Del 09/12/2024 al 31/12/2027

En el ejercicio de la supervisión, deberá dar cumplimiento a lo establecido para el efecto en el manual de contratación de la entidad, sus procedimientos y las demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen; y se tendrá las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011 en especial en los artículos 44, 83 y 84.

Cordialmente.

JORGE TULIO CUBILLOS ALZATE
Subdirector Administrativo y Financiero

Proyectó: Fabian Marín Arias